

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1300/22 PRÉNATAL / ACTIVOS TRU

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 14 de junio de 2022, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo de la unidad productiva de TOYS R US IBERIA, S.A.U. (TRU ESPAÑA) por PRÉNATAL RETAIL GROUP S.p.A (PRÉNATAL).
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el 14 de julio de 2022, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (5) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales previstos en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 b) de la mencionada norma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1 Adquirente: PRÉNATAL RETAIL GROUP S.p.A

- (6) PRÉNATAL es una sociedad de responsabilidad limitada por acciones (*Società per azioni*) constituida y organizada de acuerdo con las leyes de Italia. La Parte Notificante es la empresa matriz del Grupo Prénatal, participada al 100% por Artsana, S.p.A., cuya cartera incluye empresas dedicadas a la producción, distribución y venta de productos de cuidados de bebés, tanto de marcas propias como de terceros, productos de higiene y de salud sexual.

- (7) Su actividad se centra en el comercio de productos para la crianza y el cuidado de bebés y niños, juguetes, artículos de viaje y perfumería, así como productos dietéticos y de alimentación, entre otros.
- (8) La filial española, en particular, tiene por objeto la compraventa al por mayor y al por menor de toda clase de artículos para mujer, hombre, niños y jóvenes y comprende todas las especialidades de cualquier clase para la futura madre y los niños, incluyendo equipos para recién nacidos, mobiliario infantil y textiles, entre otras.

3.2 Adquirida: TOYS R US IBERIA, S.A.U.

- (9) La sociedad adquirida, TRU ESPAÑA, es una empresa controlada íntegramente por TRU Iberia Holding 2, S.L.U., que, a su vez, está íntegramente participada por Green Swan Europe S.L.
- (10) TRU España se dedica al negocio de la juguetería, en particular, a la venta y distribución de juguetes y productos infantiles a través de una estrategia multicanal que incluye tiendas físicas y comercio electrónico. A diferencia de cuando empezó a operar, en la actualidad, la actividad de TRU España está enfocada en toda la familia y ofrece productos para todas las generaciones.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (11) La operación no es susceptible de afectar significativamente a la competencia, dada la presencia marginal de la adquirida donde se producen solapamientos o dado que se produce la mera sustitución de su posición por la adquirente sin generar cambios relevantes en la estructura de mercado.
- (12) Así pues, esta DC considera que es **susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos**.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.